

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**48591** JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

Anuncia:

1.-Que el procedimiento concursal voluntario ordinario número 285/2019 referente al concursado Cuinsa, S.A, con CIF n.º A23316250, por providencia de fecha del día de hoy se ha acordado suspender la junta de acreedores del día 02/12/2020 y señalar nuevamente para que tenga lugar la misma, el día 11 de febrero de 2021, a las 10:00 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado.

2.-Se mantiene la propuesta de convenio presentada por el deudor.

3.-Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la/s propuesta/s de convenio presentada los términos previstos en los art. 343 y s.s, del TRLC.

4.-Los acreedores que figuren en la lista definitiva tendrán derecho de asistencia a la junta.

5.-Los acreedores con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la junta por medio de apoderado, sea o no acreedor. Una misma persona podrá representar a varios acreedores. No podrán ser apoderados ni el concursado ni las personas especialmente relacionadas con este, aunque sean acreedores..

El Procurador que hubiera comparecido en el concurso por un acreedor solo podrá representarlo si estuviese expresamente facultado para asistir a juntas de acreedores en concursos de acreedores.

6.-El apoderamiento deberá conferirse por comparecencia ante el Letrado de la Administración de Justicia del juzgado o mediante escritura pública y se entenderá que las facultades representativas para asistir a la junta comprenden las de intervenir en ella y votar cualquier clase de convenio.

7.-Los titulares de créditos públicos y, en su caso, las empresas públicas que sean acreedoras se considerarán representados por quienes, conforme a la legislación que les sea aplicable, les puedan representar y defender en procedimientos judiciales.

Jaén, 1 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Maria Martín Cano.

ID: A200064844-1